

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

“RENOVACION DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS IBM AÑO 2018 “
Referencia 2018R340001.

TITULO I.- CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN

PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer el procedimiento para la adjudicación de la licitación “RENOVACION DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS IBM AÑO 2018”.

SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La licitación se adjudicará por la modalidad de procedimiento abierto siguiendo el criterio del precio más bajo.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán presentar el modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado

CUARTA.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de un sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

El sobre, que irá dirigido al departamento de Sistemas de Información, llevará el título de la licitación: “RENOVACION DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS IBM AÑO 2018” y del nombre o razón social del licitador.

Contenido:

1. Declaración responsable que deberá seguir el modelo del Anexo nº 1.
2. Oferta económica.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. La presentación de la proposición implica el pleno conocimiento y la total aceptación del proyecto y de las cláusulas de este Pliego.
2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos el precio del contrato, así como los demás gastos, impuestos y tasas que pudieran corresponder, excepto el IVA. Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona en Muelle Barcelona S/N edificio WTC, oficinas SAU antes de la fecha y hora indicado en el anuncio de la licitación.

El horario de apertura del SAU para la recogida de la documentación es el siguiente: de 08:15 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes laborables.

No se admitirán las proposiciones que se presenten pasada la fecha y hora indicadas en el anuncio.

Se expedirá a cada licitador el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres, con su título, que componen la proposición entregada.

SEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La apertura de la oferta económica será pública y se realizará en el día, hora y lugar indicado en el anuncio.

En la apertura se procederá a la apertura de los sobres de la documentación técnico-económica de las proposiciones admitidas para comprobar que reúnen los documentos exigidos. Terminada la sesión, se levantará acta.

La comprobación de que todas las proposiciones reúnen los requisitos exigidos y por lo tanto están admitidas, se realizará con posterioridad y una vez finalizado el acto de apertura de sobres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Una Comisión Técnica valorará las ofertas presentadas y elaborará una propuesta de adjudicación, que se someterá a la consideración del órgano competente para adjudicar la licitación. La propuesta no será vinculante.
2. Los criterios en base a los cuales habrán de valorarse las ofertas son los que se establecen en el anuncio para la adjudicación del contrato.
3. La licitación deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de ofertas y, en todo caso, tanto si se hace adjudicación como si se declara desierta, deberá ser motivada. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá acordar la ampliación del plazo.
4. La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y ampliaciones de información y los datos que estime pertinentes.
5. La Autoridad Portuaria de Barcelona comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual.
6. Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar sus proposiciones en el Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona, contra entrega del recibo que en su día se les entregó.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo máximo de diez días a contar desde que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza y del pago de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 €. Este seguro tendrá que tener vigencia desde el inicio hasta la finalización del contrato. La suscripción a este seguro no será de abono independiente y por lo tanto deberá estar incluida en el precio del contrato.

TITULO II.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. El adjudicatario realizará los trabajos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y las indicaciones e instrucciones que en cada momento le dé la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El adjudicatario prestará toda su colaboración a la Autoridad Portuaria de Barcelona para la mejor consecución de los objetos perseguidos en esta adjudicación.

2. Para la realización de los trabajos mencionados, el adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria de Barcelona un interlocutor único, con el objetivo de centralizar, facilitar y agilizar la comunicación y seguimiento del proyecto y/o servicio.
3. En el supuesto de baja de algún miembro del equipo designado inicialmente, el adjudicatario deberá reemplazarlo inmediatamente por otro que reúna los mismos requisitos exigidos.
4. El incumplimiento de lo establecido en esta Condición será causa de extinción de este contrato.

DÉCIMA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se iniciarán en la fecha que se indique explícitamente en los pliegos de licitación.

En el caso de que los pliegos de licitación no indiquen nada al respecto, la fecha de inicio será el primer día laborable siguiente al de la fecha de pedido o la fecha de inicio establecida en el acta de constitución del proyecto o servicio.

DECIMOPRIMERA.- PLAZO.

El plazo de duración del contrato será el que consta en el anuncio de licitación, contado a partir de lo establecido en el apartado décimo del presente documento.

DECIMOSEGUNDA.- PRECIO.

1. El precio del contrato será el aprobado por la Autoridad Portuaria de Barcelona en la adjudicación de la licitación.

Ese precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el contratista para la realización de los trabajos contratados, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Barcelona, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato.

2. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente realice, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Autoridad Portuaria de Barcelona.
3. Las condiciones de facturación son las detalladas en el pliego técnico.

DECIMOTERCERA.- TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS.

La titularidad de los trabajos y sus posibles desarrollos futuros corresponderá a la Autoridad Portuaria de Barcelona y el adjudicatario no podrá hacer uso de ellos sin el permiso escrito de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación a que el adjudicatario tenga acceso para la realización de los trabajos contratados tendrá carácter confidencial y el adjudicatario no podrá hacer uso de ella sin permiso escrito de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

DECIMOQUINTA.- CESIÓN

El contrato no podrá ser objeto de cesión por parte del contratista, salvo que, por razones excepcionales y con las garantías que estime oportunas, lo autorice la Autoridad Portuaria de Barcelona.

DECIMOSEXTA.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Autoridad Portuaria de Barcelona podrá imponer las siguientes penalizaciones:

- Hasta 500 euros por cada día de retraso en la entrega del proyecto.
- El 3% sobre la facturación trimestral correspondiente a la Fase 2 del proyecto por incumplimiento de lo definido en el apartado 5 del pliego técnico.

DECIMOSÉPTIMA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de premises, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista



ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En la documentación de la licitación debe hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.

3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Autoridad Portuaria de Barcelona en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - b. Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - c. Informar a la Autoridad Portuaria de Barcelona de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

Barcelona, diciembre de 2017

Catalina Grimalt
Subdirectora General de Organización y RRII

ANEXO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS.

D....., con DNI nº, en nombre de la sociedad....., con NIF nº, de acuerdo con la escritura de poder..... (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa), a efectos de contratar con la Autoridad Portuaria de Barcelona, DECLARO, bajo mi responsabilidad y siendo consciente de la responsabilidad de todo tipo en que puedo incurrir en los supuestos de falsedad:

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con la Autoridad Portuaria de Barcelona la ejecución del contrato al que presento oferta. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Que conozco y acepto íntegramente la documentación de la licitación.....

(En los casos en que se exija solvencia técnica o económica) Que dicha empresa dispone de la solvencia requerida en el pliego para la contratación.
2. Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector público establecidas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que el correo electrónico para recibir las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....



Me comprometo a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Autoridad Portuaria de Barcelona, en el caso de que haya resultado adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Autoridad Portuaria de Barcelona a su verificación directa si así lo estima oportuno.

En el caso de no presentar la justificación acreditativa de los anteriores requisitos, me comprometo a indemnizar a la Autoridad Portuaria de Barcelona por los daños que ello puedo ocasionar, que acepto establecer en una cantidad mínima de 3.000 euros.

Fecha:

Firma:.....

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS.

D....., con DNI nº, en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones.....a efectos de contratar con la Autoridad Portuaria de Barcelona, DECLARO, bajo mi responsabilidad y siendo consciente de la responsabilidad de todo tipo en que puedo incurrir en los supuestos de falsedad:

1. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, y solvencia técnica exigida (si se exige) para ejecutar el contrato al que presento oferta. Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector público establecidas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que conozco y acepto íntegramente la documentación de la licitación.....
3. Que me encuentro al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que el correo electrónico para recibir las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Me comprometo a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Autoridad Portuaria de Barcelona, en el caso de que haya resultado adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Autoridad Portuaria de Barcelona a su verificación directa si así lo estima oportuno.

En el caso de no presentar la justificación acreditativa de los anteriores requisitos, me comprometo a indemnizar a la Autoridad Portuaria de Barcelona por los daños que ello puedo ocasionar, que acepto establecer en una cantidad mínima de 3.000 euros.

Fecha:

Firma:.....